



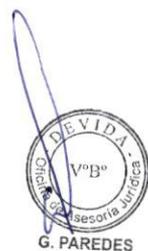
Resolución de Gerencia General

Lima, 02 MAYO 2019



VISTO:

Los Informes N° 000025-2018-DV-OGA-UTIC y N° 000024-2019-DV-OGA-UTIC-CSI, el Proveído N° 000506-2019-DV-OGA-UTIC y el Memorando N° 000068-2019-DV-OGA-UTIC, emitidos por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en cuyo artículo 12 se establece que la Secretaría General (hoy Gerencia General¹) es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad y, a la vez, en el literal k) del artículo 13 se establece como una de sus funciones la de organizar, conducir y evaluar el proceso de trámite documentario, archivo y servicios documentales e informativos;

Que, el literal d) del artículo 35 del mencionado ROF señala como función de la Dirección de Asuntos Técnicos establecer Líneas de Base e indicadores de gestión para los diferentes Programas, con el objeto de fijar metas, objetivos específicos y recursos requeridos y, de otro lado, el artículo 33 del mismo cuerpo normativo, señala que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación es la unidad orgánica encargada de conducir los sistemas informáticos y de mantener la integración tecnológica de la Entidad, siendo que, entre sus funciones, en el literal c) e i) del artículo 33, se contemplan la de desarrollar y proponer soluciones tecnológicas de calidad para la Entidad y promover e implementar el uso de nuevas tecnologías informáticas que permitan sistematizar el desarrollo de una red de información de lucha contra drogas;

Que, mediante el Informe N° 000025-2018-DV-OGA-UTIC, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación hace de conocimiento el estado situacional de los sistemas de información de DEVIDA y recomienda la integración de los sistemas de información de la entidad;

¹ Modificación realizada por la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.



J. LLAMOCCA

Que, mediante el Informe N° 000024-2019-DV-OGA-UTIC-CSI y el Proveído del Visto, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación señala la necesidad de contar con un proceso de integración de los sistemas de información basados en los lineamientos estratégicos y el ciclo de vida de los proyectos y actividades que ejecuta DEVIDA, cuya automatización garantice la integridad, trazabilidad, flexibilidad y escalabilidad de la información, por lo que se recomienda la implementación de un sistema integrado de gestión;

Que, mediante el Memorando y el Proveído del Visto, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación recomienda y propone la creación de un grupo de trabajo para la implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG);

Que, de acuerdo a lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que cree un grupo de trabajo que se encargue de la creación e implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, señala que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros;



Que, el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE, delega en la Gerencia General, en materia de Gestión Administrativa, la facultad de conformar grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad, así como, de ser el caso, disponer la modificación de su respectiva conformación y demás aspectos que resulten necesarios;



Con el visado de la Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el “Grupo de Trabajo para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG)” de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual estará conformado por dos (02) representantes (Titular y Alterno) procedentes de los siguientes Órganos y Unidades Orgánicas:

- Dirección de Asuntos Técnicos, quien la preside y actúa como coordinador temático.
- Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, que actuará como coordinador tecnológico.
- Dirección de Promoción y Monitoreo.
- Dirección de Articulación Territorial.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.
- Unidad de Tesorería de la Oficina General de Administración.



Artículo 2°.- DISPONER que el “Grupo de Trabajo para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG)” se instale en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de publicada la presente Resolución, para lo cual los responsables de las unidades orgánicas citadas procederán a designar por escrito a sus respectivos representantes en un plazo de dos (02) días.

Artículo 3°.- DISPONER que el coordinador temático (Dirección de Asuntos Técnicos) cumpla con las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan de Trabajo en coordinación con la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Proponer los lineamientos estratégicos de la estructura del SIG.
- Realizar el acompañamiento temático a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación y a las áreas durante el proceso de implementación del SIG.



M. MESONES

Artículo 4°.- DISPONER que el coordinador tecnológico (Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación) cumpla con las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan de Trabajo en coordinación con la Dirección de Asuntos Técnicos.
- Proponer los lineamientos de la plataforma y base de datos del Sistema Integrado de Gestión.



G. PAREDES

Artículo 5°.- DISPONER que los representantes de los Órganos y Unidades Orgánicas de DEVIDA cumplan con las siguientes funciones:

- Coordinar de forma directa con la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, que será la encargada de la gestión operativa durante la implementación del SIG.
- Proveer oportunamente el conocimiento especializado y la información necesaria para la definición y elaboración de los procesos que contemplará el SIG, así como también de cualquier otra información que se requiera en el marco de la ejecución del proyecto.
- Validar los procesos y funcionalidades contempladas en el SIG, según su competencia, en la medida que dichos representantes deben contar con dominio técnico de los procesos y, asimismo, estar facultados para el envío directo de información y documentación de cada una de sus unidades orgánicas, a fin de permitir la implementación oportuna del SIG.
- Informar tanto a la Dirección de Asuntos Técnicos como a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación acerca de la información y resultados que se les solicite en el marco de la implementación del SIG.



E. ARTIZ



N. ZEVALLOS

Artículo 6°.- DISPONER que el “Grupo de Trabajo para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG)” cumpla con las siguientes obligaciones:

- Aprobar el plan de trabajo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su instalación, remitiéndolo a la Gerencia General y la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA.
- Sesionar de manera obligatoria, al menos, una vez al mes y realizar las coordinaciones y acciones que sean necesarias para cumplir con el objeto del Grupo de Trabajo, bajo responsabilidad.
- Organizar y conservar la información que se genere con ocasión al encargo.

Artículo 7°.- COMUNICAR la presente Resolución a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de DEVIDA para su cumplimiento y fines pertinentes.



J. LLAMOCCA

Artículo 8°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General



X N. ZEVALLOS

